



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00093-2020-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita celebración de una sesión extraordinaria en San Cristóbal, con motivo del 176 aniversario de la Constitución del 6 de noviembre de 1844.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 7 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, por la provincia San Cristóbal.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Celebración de una sesión extraordinaria en la ciudad de San Cristóbal, el viernes 6 de noviembre de 2020, con motivo del 176 aniversario de la promulgación de la primera Constitución.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ El Reglamento interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

**Observaciones:**

En San Cristóbal, "cuna de nuestro derecho constitucional", hace 175 años, sesionaron nuestros primeros Constituyentes con el fin de redactar la primera Constitución de la República Dominicana.

La primera Constitución dominicana votada el 6 de noviembre de 1844, expresó la aspiración de los constituyentes que se reunieron en San Cristóbal, con el propósito de legarle al pueblo dominicano una carta sustantiva democrática garante de los derechos fundamentales.

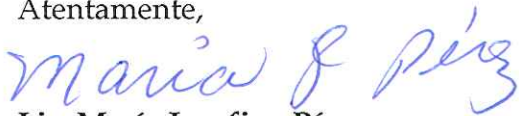
Gracias a dicha Constitución la naciente República Dominicana obtuvo su primer marco legal sobre el cual se regirían sus futuras instituciones.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	